



**SECRETARÍA  
LEGAL Y TÉCNICA  
DE LA PRESIDENCIA  
DE LA NACIÓN**

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
SISTEMAS INFORMÁTICOS**

***Delegación Virtual***

***Informe de Auditoría N° 6/2022***

***Unidad de Auditoría Interna***

**BUENOS AIRES – ENERO 2023**



**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**  
**DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO OFICIAL**  
**Delegación Virtual**

**ÍNDICE**

<b>INFORME EJECUTIVO</b> .....	<b>I</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA N° 6/2022</b> .....	<b>1</b>
1. OBJETO .....	1
2. ALCANCE.....	1
3. TAREA REALIZADA.....	2
4. MARCO DE REFERENCIA .....	4
5. ACLARACIONES PREVIAS .....	4
6. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO .....	6
7. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA, GRADO DE IMPACTO Y COMENTARIOS A LA OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA.....	7
<b>OBSERVACIÓN N° 1: Manual de procedimientos</b> .....	<b>7</b>
<b>OBSERVACIÓN N° 2: Registro y verificación de firmantes</b> .....	<b>8</b>
<b>OBSERVACIÓN N° 3: Perfiles de Usuarios</b> .....	<b>11</b>
<b>OBSERVACIÓN N° 4: Ecosistema Delegación Virtual</b> .....	<b>12</b>
<b>OBSERVACIÓN N° 5: Sistema de Facturación BAS</b> .....	<b>14</b>
8. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	16
<b>OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 1: Cuadro tarifario</b> .....	<b>16</b>
9. CONCLUSIÓN.....	16
<b>ANEXO I</b> .....	<b>17</b>
<b>HECHOS QUE SUBSISTEN DE INFORMES ANTERIORES</b> .....	<b>17</b>
<b>ANEXO II</b> .....	<b>18</b>
<b>MARCO LEGAL</b> .....	<b>18</b>



# INFORME EJECUTIVO

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO OFICIAL**

**Delegación Virtual**

---

**INFORME EJECUTIVO**

**OBJETO**

---

Relevar y analizar el procedimiento inherente a la Dirección Nacional del Registro Oficial relacionado a la publicación de avisos mediante Delegación Virtual.

El criterio de auditoría adoptado para la realización del presente informe, implicó relevar y evaluar, aspectos normativos y de ejecución de los procedimientos y controles establecidos, en los distintos procesos identificados, como en los sistemas informáticos aplicados a la gestión de publicación de avisos a través de la web, en la Segunda Sección "Delegación Virtual", en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, durante el período 2021.

Cabe aclarar que el período auditado se circunscribe a aquel comprendido entre el 01/01/2021 y 31/12/2021.

Asimismo, todas las recomendaciones volcadas en el presente informe se efectúan teniendo en cuenta el actual contexto de presencialidad; dado que el período auditado, contaba con particularidades y eventuales restricciones relacionadas con la emergencia sanitaria decretada por el contexto de pandemia.

**RESUMEN OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES**

---

A continuación se exponen las principales observaciones surgidas como resultado de las actividades desarrolladas, las que se presentan con mayor grado de detalle en el **Informe Analítico**.

- No se cuenta con un Manual de Procedimientos ni instructivos formalmente aprobados aplicables a la administración y uso vinculado con el proceso de Delegación Virtual y los sistemas informáticos involucrados en el mismo.
- La Base de Datos que administra la aplicación "Registro y verificación de firmantes", implementada por Disposición DNRO 2/2010, presenta inconsistencias según el relevamiento realizado por la Dirección General de Sistemas Informáticos.
- Se identificaron perfiles de usuarios que no se encuentran claramente definidos por la norma que establece los términos y condiciones de uso del servicio de Delegación Virtual (Disposición DNRO 5/2019). Asimismo, no se encuentran identificados los tipos de avisos a publicar que habilita cada perfil.
- Se advierten múltiples inconsistencias funcionales en las aplicaciones que integran el ecosistema de Delegación Virtual, dado que son desarrollos con licencias perpetuas, sobre los cuales no se posee los códigos fuente, manuales de uso, documentación técnica, ni cuentan con mantenimiento correctivo y evolutivo.



- Se detectaron deficiencias en el sistema de facturación de avisos de segunda y tercera sección de Boletín Oficial, Buenos Aires Software (BAS), habiéndose advertido que no se puede incorporar el Código QR en las facturas conforme Resolución General AFIP 4892/2020, ni permite la emisión Notas de Crédito o Débito, por encontrarse a la fecha de realización de la presente auditoría, sin soporte técnico de ningún tipo y sin contar la Secretaría Legal y Técnica, con documentación alguna ni código fuente sobre el cual se desarrolló el sistema.

## **CONCLUSIÓN**

---

Como consecuencia de las tareas realizadas por este órgano auditor se ha verificado el cumplimiento razonable en la gestión de las actividades objeto de la presente auditoría, con las salvedades expuestas en el apartado 7, las cuales ameritan la adopción de medidas correctivas tendientes a subsanarlas.

Ello así, deberán adoptarse los recaudos necesarios a los fines de incrementar y coordinar adecuados niveles de control interno en la gestión de publicación de avisos a través del sistema Delegación Virtual.